

RESOLUCIÓN Nº/2019			
AUTORIZA CONTRIBUYE	PERMISO NTE QUE INDIC	DEFINITIVO A.	A
RECOLETA,	2 0 JUN. 201	9	

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 31201 de fecha 10 de junio del 2019; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 09 de mayo del 2019; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

**1.- AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

: ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 172, OFICINA Nº 203

NOMBRE

: RIPLEY INVERSIONES II S.A.

RUT.

: 76.729.915-K

**GIRO** 

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDADES DE INVERSIONES Y

RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL.

ROL S.I.I.

278-036

**UNIDAD VECINAL** 

: 35

**2.- El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-**Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII,

Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.

SECRETARIO MUNICIPAL

157068

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa 18/06/2019 DIRECCIÓN DE

ATENCIÓN AL MOISÉS ANDRADE ORTEGA
CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)

DIRECTO ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHILE